

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

**Medellín cinco de octubre de dos mil veinte**

<b>Proceso</b>	<b>VERBAL- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>
<b>Demandante</b>	<b>JOSE NELSON URIBE DUQUE</b>
<b>Demandado</b>	<b>MARIA CRISTINA RUIZ VANEGAS Y OTROS</b>
<b>Radicado</b>	<b>050013103-008-2018-00246-00</b>
<b>Instancia</b>	<b>Primera</b>
<b>Tema</b>	<b>FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL</b>

De conformidad con el artículo 372 del C.G.P., se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, en la cual se evacuará: El saneamiento y fijación del litigio, la conciliación no es procedente por actuar Curador Ad -Litem; el despacho y apoderados que lo hayan solicitado, interrogarán a las partes; y se decretarán las demás pruebas.

Para el efecto, se fija el día 18 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m. la cual se realizará vía teams.

Se requiere a los apoderados para que corroboren sus correos electrónicos y los de sus poderdantes, a través de los cuales asistirán a la audiencia. Lo anterior, en caso de que la audiencia no se realice presencial, sino virtual; de ser así, el día antes de la audiencia se enviará el link correspondiente a los correos electrónicos que figuran en el proceso.

Se previene, acerca de las consecuencias por la inasistencia a la audiencia, que consagra el citado artículo.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)